

Versión Pública



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONTRATO DE SERVICIO N° 40/2014.

NOSOTROS: JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO, de cuarenta y siete años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en mi calidad de Magistrado Presidente y Representante Legal del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL TRIBUNAL"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y por otra parte **ENRIQUE SALVADOR RIVAS HERNANDEZ**, de sesenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de identificación tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **"RILAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, de este domicilio, que puede abreviarse **"RILAZ, S.A. de C.V"**, que en adelante se llamará **"LA CONTRATISTA o SUMINISTRANTE"**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

y en las calidades relacionadas, celebramos el presente contrato denominado **"Arrendamiento de Fotocopiadoras para actividades propias de los programas del Plan General de Elecciones (PLAGEL) 2015"** derivada de las Especificaciones Técnicas de la Contratación por Libre Gestión **LG-25/TSE/PEE-2015**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará **LACAP** y su respectivo reglamento **RELACAP** y se regirá por las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes:

I.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de servicio de arrendamiento de fotocopiadoras a utilizarse en las distintas actividades propias del **PLAGEL 2015**, de conformidad a las especificaciones técnicas de la Contratación por libre Gestión **LG-25/TSE/PEE-2015**, las ofertas de **"LA CONTRATISTA"**, y según el siguiente detalle:

ITEMS	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE FOTOCOPIAS A ADQUIRIR A \$0.03 C/U
ITEM 1	10	Publicidad y Prensa	1	83,333
ITEM 2	20	Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales	1	333,333
ITEM 3	70	Organización Electoral	36	235,000

Versión Pública

ITEM 4	80	Acreditaciones	1	2,500
ITEM 5	90	Observación Electoral	1	10,666
ITEM 6	130	Escrutinio Final	8 (5) con compaginador	66,666
ITEM 7	151	SOPORTE ADMINISTRATIVO: Administración de Recursos Humanos Temporales	1	16,666
ITEM 8	153	Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	1	26,666
ITEM 9	154	Administración Financiera y pagos del Proceso Electoral 2015	1 (nueva con 4 gavetas de diferente papel)	82,666
		TOTAL	51	857,496

CONDICIONES GENERALES

La asignación y distribución de fotocopiadoras se hará según requerimiento de los Administradores del Contrato.

La cantidad mensual de copias por Unidad Administrativa podrá pasar del límite asignado, de conformidad a las necesidades propias de cada Unidad, pero no podrá sobrepasar el total contratado.

CONSIDERACIONES ADICIONALES E INDISPENSABLES A CUMPLIR POR "LA CONTRATISTA"

- "LA CONTRATISTA" deberá elaborar un reporte por cada reparación que se le realice a los equipos, del cual deberá entregar una copia al Administrador del Contrato de "EL TRIBUNAL"
- "LA CONTRATISTA" deberá entregar al Administrador de Contrato, los nombres, números telefónicos y dirección electrónica del o de los contacto(s).
- Las llamadas para solicitud de revisión de equipo, solamente serán realizadas a través del Administrador del Contrato o a quien este designe, para poder llevar un control por cada equipo. Podrá ser llamada telefónica o vía correo electrónico.
- "LA CONTRATISTA" deberá emitir un informe mensual por equipo, con corte al último día del mes, o cuando el Administrador del Contrato lo requiera, en el cual se detalle las copias reproducidas por cada equipo arrendado y los códigos asignados.
- El manejo de códigos quedara reservado al Administrador de Contrato de cada Unidad, quienes serán responsables del buen uso de los equipos y de la cantidad de fotocopias producidas, de conformidad a los límites establecidos.
- "LA CONTRATISTA" deberá bloquear las fotocopiadoras hasta los límites de fotocopias asignadas para cada una, según contrato.
- "LA CONTRATISTA" deberá dejar con el Administrador del Contrato, un tóner de reserva por cada equipo, para sustituirlo cada vez que sea necesario.
- "LA CONTRATISTA" será la responsable de transportar el equipo, instalarlo y capacitar para su uso en los lugares asignados, al personal que "EL TRIBUNAL" designe para el uso de los mismos.

Versión Pública

- Una vez caducados los tiempos de arrendamiento de los equipos, "LA CONTRATISTA" deberá efectuar su retiro.
- "LA CONTRATISTA" debe estar en la capacidad de responder dentro de las dos horas hábiles subsiguientes a la solicitud de "EL TRIBUNAL" para poder dejar en condiciones óptimas un equipo que sea reportado.
- "LA CONTRATISTA" debe estar en la capacidad de sustituir un equipo, de las mismas o superiores características, en caso de que dentro de las 8 horas hábiles posteriores al inicio de una reparación, sea imposible el buen funcionamiento del equipo.
- "LA CONTRATISTA" debe capacitar al menos a una persona por equipo arrendado, o cuando le sea solicitado por "EL TRIBUNAL".

II.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total estimado por el servicio objeto del presente contrato, es la cantidad de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,725.00)**, al costo unitario por fotocopia de **CERO PUNTO CERO TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 0.03)**, según se desglosa en oferta económica de "LA CONTRATISTA", y acta de adjudicación del servicio de la siguiente manera, y demás documentos contractuales:

ITEMS	NOMBRE DEL PROGRAMA	NÚMERO DE FOTOCOPIAS A ADQUIRIR A \$0.03 C/U	PRECIO TOTAL
ITEM 1	Publicidad y Prensa	83,333	\$2,500.00
ITEM 2	Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales	333,333	\$10,000.00
ITEM 3	Organización Electoral	235,000	\$7,050.00
ITEM 4	Acreditaciones	2,500	\$ 75.00
ITEM 5	Observación Electoral	10,666	\$ 320.00
ITEM 6	Escrutinio Final	66,666	\$ 2,000.00
ITEM 7	SOPORTE ADMINISTRATIVO: Administración de Recursos Humanos Temporales	16,666	\$ 500.00
ITEM 8	Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	26,666	\$ 800.00
ITEM 9	Administración Financiera y pagos del Proceso Electoral 2015	82,666	\$ 2,480.00
	TOTAL	857,496	\$ 25,725.00

Dicho monto incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), El pago del servicio, se realizará mensualmente, contra la presentación de la correspondiente factura de cobro y demás documentos que respalden la prestación y entrega del servicio, el cual se hará efectivo en un plazo promedio de sesenta días, posteriores a la recepción de dicha documentación y la entrega del quedan. Las facturas deberán ser presentadas por "LA CONTRATISTA" cuando le sea requerida por la Dirección Financiera Institucional, respaldado con su correspondiente acta de recepción a entera satisfacción por parte de "EL TRIBUNAL"; con las firmas de los Administradores del Contrato y un representante de "LA CONTRATISTA" dichas facturas deberán detallarse conforme a

Versión Pública

las especificaciones técnicas requeridas por "EL TRIBUNAL" y deben ser emitidas con cargo al "PRESUPUESTO ESPECIAL EXTRAORDINARIO PARA EL EVENTO ELECTORAL 2015", y presentadas en la Dirección Financiera Institucional, ubicada en la trece calle poniente, número cuatro mil doscientos treinta y seis, entre ochenta y una y ochenta y tres avenida norte, colonia Escalón, San Salvador.

"EL TRIBUNAL" únicamente pagará los servicios de los cuales exista la prueba de que realmente han sido recibidos a entera satisfacción de "EL TRIBUNAL", en el acta de recepción de conformidad a lo adjudicado por Organismo Colegiado.

III.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el treinta y uno de marzo de dos mil quince, ambas fechas inclusive, y podrá prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato.

IV.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO Y SUMINISTRO

El lugar de entrega de los servicios detallados en el presente instrumento será en las diferentes oficinas de "EL TRIBUNAL"; que se detallan a continuación, "EL TRIBUNAL", al recibirse los equipos se levantarán el acta correspondiente.

NOMBRE DEL PROGRAMA	LUGAR DE INSTALACIÓN	FECHA DE INSTALACIÓN
Publicidad y Prensa	Pabellón Centroamericano CIFCO	24/02/2015
Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales	Secretaría General, 15 C. Poniente 4225 Col. Escalón	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de Contrato
Organización Electoral	Sedes JED/JEM Sedes DOE DOE Central, Km 12 ½ Carretera a Comalapa.	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador De Contrato
Acreditaciones	Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, 13 C. Poniente No. 4223	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de Contrato
Observación Electoral	Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de Contrato
Escrutinio Final	Pabellón Centroamericano CIFCO	20/02/2015 Pabellón Centroamericano en CIFCO
Administración de Recursos Humanos Temporales	Departamento de Personal 83 Av. Norte No 821, Col Escalón	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de Contrato

Versión Pública

Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	11 C. Poniente No. 4224, entre 81 y 83 Av. Norte, Col Escalón	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de Contrato
Administración Financiera y pagos del Proceso Electoral 2015	11 C. Poniente No. 4236, entre 81 y 83 Av. Norte, Col Escalón	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de Contrato

V.- GARANTIA

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor de "EL TRIBUNAL" en un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la entrega del presente documento debidamente firmado por ambas partes a "LA CONTRATISTA", Fianzas o Garantías Bancarias como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, a favor de "EL TRIBUNAL" por la cantidad de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,145.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor total del servicio contratado. Dicha garantía estará vigente desde el perfeccionamiento del presente contrato, hasta dos meses (2) después del fin del plazo del mismo. Deberá ser remitida a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. Si no presentare tal garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que "LA CONTRATISTA" ha desistido de prestar su servicio. "EL TRIBUNAL" hará uso de la acción que le compete para reclamar los daños y perjuicios resultantes, todo de conformidad al artículo treinta y dos LACAP.

Las garantías podrán consistir en fianzas o seguros emitidos a favor de "EL TRIBUNAL", emitidos por instituciones autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Además podrán utilizarse otros instrumentos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Si "LA CONTRATISTA" incumple alguna de las especificaciones consignadas en este contrato, sin causa justificada, se le hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

VI.- CONFIRMACIONES DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

PEE 15-0042

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Publicidad y Prensa, Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadoras para actividades de PLAGEL 2015**, existe el monto de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.00)**, para cubrir la presente obligación.

Versión Pública

PEE 15-0043

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa Conformación y entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales**, existe el monto de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)**, para cubrir la presente obligación.

PEE 15-0044

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa Organización Electoral**, existe el monto de **SIETE MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,050.00)**, para cubrir la presente obligación.

PEE 15-0045

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Acreditaciones**, existe el monto de **SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75.00)**, para cubrir la presente obligación.

PEE 15-0046

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Observación Electoral**, existe el monto de **TRECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$320.00)**, para cubrir la presente obligación.

PEE 15-0047

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Escrutinio Final**, existe el monto de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00)**, para cubrir la presente obligación.

PEE 15-0048

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Soporte Administrativo, componente: Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral**, existe el monto de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00)**, para cubrir la presente obligación.

Versión Pública

PEE 15-0049

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Soporte Administrativo, componente: Administración Financiera y Pago del Proceso Electoral**, existe el monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,480.00)**, para cubrir la presente obligación.

PEE 15-0050

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Soporte Administrativo, componente: Administración de Recursos Humanos Temporales**, existe el monto de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, para cubrir la presente obligación.

VII.- VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DEL SERVICIO

Ante las necesidades propias de "EL TRIBUNAL" y durante la vigencia del contrato, "LA CONTRATISTA" deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de hasta por un 20% del valor contratado; para lo cual deberá mediar previamente, autorización del Organismo Colegiado, para que se efectuó la modificativa del Contrato, teniendo "LA CONTRATISTA" que entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato correspondiente a la ampliación efectuada que cubra el monto adicional contratado. Para solicitar incrementos la UAC notificará a "LA CONTRATISTA" con ocho (8) días de anticipación.

VIII.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO

Los Administradores del Contrato serán el señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, Jefe del Departamento de Servicios Generales, teléfono No. 2264-5811, Ext. 4123, quién velará por el cumplimiento del mismo, hasta su liquidación, en el caso de los Programas 10, 20, 80, 90, 130, 140, 151, 153, 154 y en el caso del Programa 70, Organización Electoral, el Administrador del Contrato será el Ing. José Roberto Gómez Cruz, que serán los responsables de administrar el Contrato, elaborar las actas de recepción del servicio correspondientes, siendo además responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que la entrega del servicio, cumpla con todas las especificaciones técnicas y cláusulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento de "LA CONTRATISTA", a la UAC, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento. Debiendo el Administrador del Contrato, velar por el cumplimiento del mismo hasta su liquidación, y su teléfono es 2264-5811 ext.4123.



Versión Pública

IX.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

De común acuerdo entre las partes, el Contrato se podrá modificar en todas sus partes, siempre y cuando no se modifique sustancialmente su objeto; previa autorización del Organismo Colegiado y la elaboración del instrumento legal correspondiente.

X.- CESION

Queda expresamente prohibido a **"LA CONTRATISTA"**, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

XI.- INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en el incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, por parte de **"LA CONTRATISTA"**, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la LACAP. **"LA CONTRATISTA"** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por **"EL TRIBUNAL"**, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

XII.- CADUCIDAD

Además de las causas de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo 94 de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes:

- a) Cuando **"LA CONTRATISTA"**, no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en el presente documento.
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio o por petición expresa de **"EL TRIBUNAL"**.
- c) En caso de resolución judicial declarando en estado de quiebra a **"LA CONTRATISTA"**, **"EL TRIBUNAL"** dará por terminado el contrato.
- d) En caso de venta de las instalaciones de la casa matriz del **"LA CONTRATISTA"**, **"EL TRIBUNAL"** se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte ante **"LA CONTRATISTA"** o ante terceros.
- e) La falta de veracidad en lo ofertado, comprobado luego de la contratación, podrá ser también causa de terminación del contrato.

Toda terminación del contrato será sin perjuicio de la ejecución de garantías en poder de **"EL TRIBUNAL"**.

XIII.- MODIFICACION Y PRORROGA

De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, **"EL TRIBUNAL"** emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificadorio.

Versión Pública

XIV.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Proceso de Libre Gestión; b) Las especificaciones técnicas, c) Adendas, d) Aclaraciones, e) Enmiendas, f) Consultas, g) Las Ofertas, h) La Resolución de adjudicación, i) Documentos de petición de servicios, j) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por "EL TRIBUNAL", k) Garantías, l) Resoluciones modificativas, y m) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá el contrato y las especificaciones técnicas de Libre Gestión LG-25/TSE/PEE-2015.

XV.- INTERPRETACION DEL CONTRATO

De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la LACAP, "EL TRIBUNAL" se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable a los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "LA CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte "EL TRIBUNAL", las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.

XVI.- MODIFICACION UNILATERAL

Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "EL TRIBUNAL" podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de "LA CONTRATISTA", ésta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

XVII.- CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En circunstancias de caso fortuito y/o fuerza mayor y de conformidad al artículo 86 de la LACAP, "LA CONTRATISTA", previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de "EL TRIBUNAL" para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XVIII.- SOLUCION DE CONFLICTOS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP.



Versión Pública

XIX.- TERMINACION BILATERAL

De acuerdo a los Artículos 94, 95 y 96 de la LACAP, "EL TRIBUNAL" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando "LA CONTRATISTA", no cumpla cualquiera de las especificaciones técnicas, y cláusulas que se estipulan en el proceso de Libre Gestión, en el contrato o en los demás documentos contractuales por deficiencia en la entrega del servicio, o cuando el objeto contractual sea innecesario o inconveniente para los fines que persiga "EL TRIBUNAL".

Otras Causas:

- f) En caso de resolución judicial declarando en estado de quiebra a "LA CONTRATISTA", "EL TRIBUNAL" dará por terminado el contrato.
- g) En caso de venta de las instalaciones de la casa matriz de "LA CONTRATISTA", "EL TRIBUNAL" se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte ante el adjudicatario o ante terceros.
- h) La falta de veracidad en lo ofertado, comprobado luego de la contratación, podrá ser también causa de terminación del contrato.

Toda terminación del contrato será sin perjuicio de la ejecución de garantías en poder de "EL TRIBUNAL".

XX.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten.

XXI.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes:

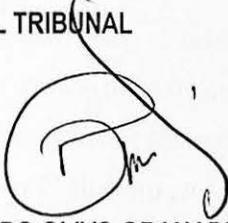
"LA CONTRATISTA": La persona encargada para recibir las notificaciones será el Doctor Enrique Salvador Rivas Hernández, y demás personal de "LA CONTRATISTA".

"EL TRIBUNAL": En oficinas ubicadas en Trece Calle Poniente, número cuatro mil doscientos veinticuatro, Colonia Escalón San Salvador, comisiona para tal efecto a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Versión Pública

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil catorce.

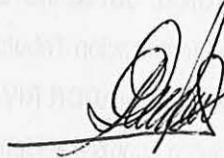
EL TRIBUNAL



JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



LA CONTRATISTA



ENRIQUE SALVADOR RIVAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y
PRESENTANTE LEGAL DE RILAZ, S.A. DE C.V.



RILAZ, S.A. de C.V.



NOTARIO
MARÍA ELIZABETH VELÁZQUEZ COBAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Versión Pública

la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día cuatro de diciembre de dos mil catorce. Ante mí, Karla Elizabeth Velásquez Bonilla, notaria, de este domicilio, comparecen: **JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO**, de cuarenta y siete años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Magistrado Presidente y

Representante Legal del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL TRIBUNAL**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

y por otra parte **ENRIQUE SALVADOR RIVAS HERNANDEZ**, de sesenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número

y número de identificación tributaria

actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad "**RILAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", de este domicilio, que puede abreviarse "**RILAZ, S.A. de C.V.**", que en adelante se llamará "**LA CONTRATISTA**", con Número de Identificación Tributaria

cuyas personerías al final relacionaré; y **ME**

DICEN: Que las firmas escritas al calce del anterior documento y que según su orden, ambas son ilegibles, fueron escritas por ellos y las reconocen como propias, así como los conceptos expresados en dicho documento firmado este día, en el cual expresan que han convenido en celebrar la contratación de "**Arrendamiento de Fotocopiadoras para Actividades Propias de los Programas del Plan General de Elecciones (PLAGEL) 2015**" derivada de las **Especificaciones Técnicas de la Contratación por Libre Gestión LG-25/TSE/PEE-2015**, el cual en lo dispositivo expresa lo siguiente:

I.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de servicio de arrendamiento de fotocopiadoras a utilizarse en las distintas actividades propias del PLAGEL 2015, de conformidad a las especificaciones técnicas de la Contratación por libre Gestión LG-25/TSE/PEE-2015, las ofertas de "**LA CONTRATISTA**", y según el siguiente detalle:

ITEMS	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE FOTOCOPIAS A ADQUIRIR A \$0.03 C/U
ITEM 1	10	Publicidad y Prensa	1	83,333
ITEM 2	20	Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales	1	333,333
ITEM 3	70	Organización Electoral	36	235,000
ITEM 4	80	Acreditaciones	1	2,500
ITEM 5	90	Observación Electoral	1	10,666
ITEM 6	130	Escrutinio Final	8 (5) con compaginador	66,666



ITEM 7	151	SOPORTE ADMINISTRATIVO: Administración de Recursos Humanos Temporales	1	16,666
ITEM 8	153	Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	1	26,666
ITEM 9	154	Administración Financiera y pagos del Proceso Electoral 2015	1 (nueva con 4 gavetas de diferente papel)	82,666
		TOTAL	51	857,496

CONDICIONES GENERALES

La asignación y distribución de fotocopiadoras se hará según requerimiento de los Administradores del Contrato.

La cantidad mensual de copias por Unidad Administrativa podrá pasar del límite asignado, de conformidad a las necesidades propias de cada Unidad, pero no podrá sobrepasar el total contratado.

CONSIDERACIONES ADICIONALES E INDISPENSABLES A CUMPLIR POR "LA CONTRATISTA"

- "LA CONTRATISTA" deberá elaborar un reporte por cada reparación que se le realice a los equipos, del cual deberá entregar una copia al Administrador del Contrato de "EL TRIBUNAL"
- "LA CONTRATISTA" deberá entregar al Administrador de Contrato, los nombres, números telefónicos y dirección electrónica del o de los contacto(s).
- Las llamadas para solicitud de revisión de equipo, solamente serán realizadas a través del Administrador del Contrato o a quien este designe, para poder llevar un control por cada equipo. Podrá ser llamada telefónica o vía correo electrónico.
- "LA CONTRATISTA" deberá emitir un informe mensual por equipo, con corte al último día del mes, o cuando el Administrador del Contrato lo requiera, en el cual se detalle las copias reproducidas por cada equipo arrendado y los códigos asignados.
- El manejo de códigos quedara reservado al Administrador de Contrato de cada Unidad, quienes serán responsables del buen uso de los equipos y de la cantidad de fotocopias producidas, de conformidad a los límites establecidos.
- "LA CONTRATISTA" deberá bloquear las fotocopiadoras hasta los límites de fotocopias asignadas para cada una, según contrato.
- "LA CONTRATISTA" deberá dejar con el Administrador del Contrato, un tóner de reserva por cada equipo, para sustituirlo cada vez que sea necesario.
- "LA CONTRATISTA" será la responsable de transportar el equipo, instalarlo y capacitar para su uso en los lugares asignados, al personal que "EL TRIBUNAL" designe para el uso de los mismos.
- Una vez caducados los tiempos de arrendamiento de los equipos, "LA CONTRATISTA" deberá efectuar su retiro.
- "LA CONTRATISTA" debe estar en la capacidad de responder dentro de las dos horas hábiles subsiguientes a la solicitud de "EL TRIBUNAL" para poder dejar en condiciones optimas un equipo que sea reportado.

Versión Pública

- "LA CONTRATISTA" debe estar en la capacidad de sustituir un equipo, de las mismas o superiores características, en caso de que dentro de las 8 horas hábiles posteriores al inicio de una reparación, sea imposible el buen funcionamiento del equipo.
- "LA CONTRATISTA" debe capacitar al menos a una persona por equipo arrendado, o cuando le sea solicitado por "EL TRIBUNAL".

II.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total estimado por el servicio objeto del presente contrato, es la cantidad de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,725.00)**, al costo unitario por fotocopia de **CERO PUNTO CERO TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 0.03)**, según se desglosa en oferta económica de "LA CONTRATISTA", y acta de adjudicación del servicio de la siguiente manera, y demás documentos contractuales:

ITEMS	NOMBRE DEL PROGRAMA	NÚMERO DE FOTOCOPIAS A ADQUIRIR A \$0.03 C/U	PRECIO TOTAL
ITEM 1	Publicidad y Prensa	83,333	\$2,500.00
ITEM 2	Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales	333,333	\$10,000.00
ITEM 3	Organización Electoral	235,000	\$7,050.00
ITEM 4	Acreditaciones	2,500	\$ 75.00
ITEM 5	Observación Electoral	10,666	\$ 320.00
ITEM 6	Escrutinio Final	66,666	\$ 2,000.00
ITEM 7	SOPORTE ADMINISTRATIVO: Administración de Recursos Humanos Temporales	16,666	\$ 500.00
ITEM 8	Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	26,666	\$ 800.00
ITEM 9	Administración Financiera y pagos del Proceso Electoral 2015	82,666	\$ 2,480.00
	TOTAL	857,496	\$ 25,725.00

Dicho monto incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), El pago del servicio, se realizará mensualmente, contra la presentación de la correspondiente factura de cobro y demás documentos que respalden la prestación y entrega del servicio, el cual se hará efectivo en un plazo promedio de sesenta días, posteriores a la recepción de dicha documentación y la entrega del quedan. Las facturas deberán ser presentadas por "LA CONTRATISTA" cuando le sea requerida por la Dirección Financiera Institucional, respaldado con su correspondiente acta de recepción a entera satisfacción por parte de "EL TRIBUNAL"; con las firmas de los Administradores del Contrato y un representante de "LA CONTRATISTA" dichas facturas deberán detallarse conforme a las especificaciones técnicas requeridas por "EL TRIBUNAL" y deben ser emitidas con cargo al "PRESUPUESTO ESPECIAL EXTRAORDINARIO PARA EL EVENTO ELECTORAL 2015", y presentadas en la Dirección Financiera Institucional, ubicada en la trece calle poniente, número cuatro mil doscientos treinta y seis, entre ochenta y una y ochenta y tres avenida norte, colonia Escalón, San Salvador.



“EL TRIBUNAL” únicamente pagará los servicios de los cuales exista la prueba de que realmente han sido recibidos a entera satisfacción de “EL TRIBUNAL”, en el acta de recepción de conformidad a lo adjudicado por Organismo Colegiado.

III.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el treinta y uno de marzo de dos mil quince, ambas fechas inclusive, y podrá prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato.

IV.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO Y SUMINISTRO

El lugar de entrega de los servicios detallados en el presente instrumento será en las diferentes oficinas de “EL TRIBUNAL”; que se detallan a continuación, “EL TRIBUNAL”, al recibirse los equipos se levantarán el acta correspondiente.

NOMBRE DEL PROGRAMA	LUGAR DE INSTALACIÓN	FECHA DE INSTALACIÓN
Publicidad y Prensa	Pabellón Centroamericano CIFCO	24/02/2015
Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales	Secretaría General, 15 C. Poniente 4225 Col. Escalón	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de Contrato
Organización Electoral	Sedes JED/JEM Sedes DOE DOE Central, Km 12 ½ Carretera a Comalapa.	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador De Contrato
Acreditaciones	Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, 13 C. Poniente No. 4223	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de Contrato
Observación Electoral	Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de Contrato
Escrutinio Final	Pabellón Centroamericano CIFCO	20/02/2015 Pabellón Centroamericano en CIFCO
Administración de Recursos Humanos Temporales	Departamento de Personal 83 Av. Norte No 821, Col Escalón	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de Contrato
Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	11 C. Poniente No. 4224, entre 81 y 83 Av. Norte, Col Escalón	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de Contrato
Administración Financiera y pagos del Proceso Electoral 2015	11 C. Poniente No. 4236, entre 81 y 83 Av. Norte, Col Escalón	Un día hábil después de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de Contrato

Kelasg

V.- GARANTIA

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor de "EL TRIBUNAL" en un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la entrega del presente documento debidamente firmado por ambas partes a "LA CONTRATISTA", Fianzas o Garantías Bancarias como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, a favor de "EL TRIBUNAL" por la cantidad de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,145.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor total del servicio contratado. Dicha garantía estará vigente desde el perfeccionamiento del presente contrato, hasta dos meses (2) después del fin del plazo del mismo. Deberá ser remitida a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. Si no presentare tal garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que "LA CONTRATISTA" ha desistido de prestar su servicio. "EL TRIBUNAL" hará uso de la acción que le compete para reclamar los daños y perjuicios resultantes, todo de conformidad al artículo treinta y dos LACAP.

Las garantías podrán consistir en fianzas o seguros emitidos a favor de "EL TRIBUNAL", emitidos por instituciones autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Además podrán utilizarse otros instrumentos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Si "LA CONTRATISTA" incumple alguna de las especificaciones consignadas en este contrato, sin causa justificada, se le hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

VI.- CONFIRMACIONES DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

PEE 15-0042

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Publicidad y Prensa, Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadoras para actividades de PLAGEL 2015**, existe el monto de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.00)**, para cubrir la presente obligación.

PEE 15-0043

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa Conformación y entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales**, existe el monto de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)**, para cubrir la presente obligación.



PEE 15-0044

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa Organización Electoral**, existe el monto de **SIETE MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,050.00)**, para cubrir la presente obligación.

PEE 15-0045

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Acreditaciones**, existe el monto de **SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75.00)**, para cubrir la presente obligación.

PEE 15-0046

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Observación Electoral**, existe el monto de **TRECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$320.00)**, para cubrir la presente obligación.

PEE 15-0047

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Escrutinio Final**, existe el monto de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00)**, para cubrir la presente obligación.

PEE 15-0048

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Soporte Administrativo, componente: Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral**, existe el monto de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00)**, para cubrir la presente obligación.

PEE 15-0049

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Soporte Administrativo, componente: Administración Financiera y Pago del Proceso Electoral**, existe el monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,480.00)**, para cubrir la presente obligación.

Versión Pública

PEE 15-0050

El Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, ha emitido la confirmación de asignación presupuestaria, con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante la cual hace constar que según **OBJETO ESPECIFICO DE GASTO PRESUPUESTARIO 54316, Programa de Soporte Administrativo, componente: Administración de Recursos Humanos Temporales**, existe el monto de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, para cubrir la presente obligación.

Los otorgantes me continúan manifestando que ratifican en todas y cada una de sus partes el resto de las cláusulas contenidas en el anterior documento que por la presente acta se autentica y yo, la Notario, **HAGO CONSTAR**: A) Que las firmas expresadas son auténticas de los otorgantes, así como los conceptos expresados; B) Que son legítimas y suficientes las personerías con las que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista: Respecto del Tribunal: a) Reformas Constitucionales número uno, aprobadas por la Asamblea Legislativa, el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, publicadas en el Diario Oficial número setenta y ocho, tomo trescientos once del treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, las que en el Artículo doscientos ocho, establecen la forma de integración del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**; el período de ejercicio de sus miembros, así como a quién le corresponde el cargo de Magistrado Presidente; b) Decreto Legislativo número sesenta y cuatro, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Diario Oficial doscientos diecisiete, tomo trescientos trece, del veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno, mediante el cual se ratificaron las Reformas Constitucionales antes citadas; c) Diario Oficial número ciento treinta y ocho, tomo cuatrocientos, de fecha veintiséis de julio de dos mil trece, en el que se publica íntegramente el texto del Decreto Legislativo número cuatrocientos trece, de fecha tres de julio de dos mil trece, que contiene el Código Electoral vigente reformado, el que en su Artículo sesenta y cinco, literal f), establece que corresponde al Magistrado Presidente o a la Magistrada Presidenta del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, ejercer la representación legal del mismo; d) Decreto Legislativo número setecientos sesenta y cinco de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta y siete, tomo número cuatrocientos cuatro de fecha trece de agosto de dos mil catorce, en el que consta que el señor **JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO**, resultó electo Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para el período de cinco años, que vence el treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos ocho, inciso primero de la Constitución de la República; y e) Certificación del Acta número cuarenta, expedida por el Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, correspondiente a la sesión celebrada por el Organismo Colegiado el día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, en la que consta que fue aprobada la celebración del presente contrato y autorizado el Magistrado Presidente para firmarlo; y respecto de **"LA CONTRATISTA"**: a) Testimonio de Escritura de Modificación y reunión en un solo texto del Pacto Social de la Sociedad **"RILAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil once, ante los oficios del Notario José Rodolfo Aguilar Bolívar, en la que consta el incremento al capital Social y que su nacionalidad, denominación domicilio y plazo son los antes consignados, que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad le corresponden al Administrador Único Propietario, el señor Enrique Salvador Rivas Hernández, para un periodo de vigencia

Versión Pública

de siete años, reuniéndose e un solo texto las clausulas del pacto social que actualmente rigen a la sociedad; inscrita en el Registro de Comercio bajo el número ciento trece del libro dos mil ochocientos catorce del Registro de Sociedades; b) Certificación de Elección de nueva Administración de la Sociedad "RILAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", , que podrá abreviarse "RILAZ, S.A. DE C.V.", de fecha trece de enero de dos mil doce en la fue electo por la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, al señor Enrique Salvador Rivas Hernández, como Administrados Único Propietario para un periodo de siete años, comprendido del trece de enero de dos mil doce; por lo tanto el compareciente se encuentra plenamente facultado para otorgar actos como el presente; y c) Que les leí íntegramente en un solo acto sin interrupción la presente acta notarial que consta de cinco hojas, cuyos efectos legales les expliqué a los comparecientes, manifestándome que está redactada conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

EL TRIBUNAL



JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



LA CONTRATISTA



ENRIQUE SALVADOR RIVAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y
PRESENTANTE LEGAL DE RILAZ, S.A. DE C.V



RILAZ, S.A. de C.V.



Versión Pública

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

